

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

CONCLUSIÓN DE ACUERDO MARCO PARA LOS TRABAJOS DE EXTENDIDO DE MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE PARA OBRAS EN LAS ISLAS CANARIAS, INCLUIDAS LAS OBRAS CON FONDOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref. TSA0076784



1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA tiene un gran número de encargos en las Islas Canarias y hay una previsión de encargos para los que se prevé la contratación de los trabajos recogidos en este expediente. Se opta por la tramitación de un Acuerdo Marco, al estimar una cantidad elevada de estos trabajos y para dar una respuesta ágil y eficaz a la Administración, de la que TRAGSA es medio propio. Para las obras definidos en dicho encargo, se precisa de la contratación de los trabajos de extendido de mezcla bituminosa, el cual es el objeto de contratación de la presente licitación.

La presente para la conclusión del Acuerdo Marco se divide en siete lotes, todos con los siguientes códigos CPV: 45233200 (Trabajos diversos de pavimentación) y 45233222: Trabajos de pavimentación y asfaltado.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto la celebración de un acuerdo marco con uno o varios proveedores para fijar las condiciones de los trabajos de extendido de mezcla bituminosa en caliente, que se pretendan adjudicar durante dos años en obras ejecutadas en las islas Canarias, que se pretendan adjudicar durante ese periodo de tiempo que han de regir la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en la normativa reguladora de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSA).

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto, se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta el importe de trabajos realizados en los años anteriores, así como la previsión de trabajos estimados para los próximos años financiados con fondos NEXTGENERATION. Se incluye un importe general por tratarse de un Acuerdo Marco en el que se irán realizando peticiones sucesivas de oferta.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación por no estar previstas modificaciones que supongan aumento de importe.

El presupuesto global máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado a los servicios solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del Acuerdo Marco, si bien, a título meramente orientativo se estima que durante el período de vigencia del mismo el importe del contrato podría ascender a la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL EUROS (4.922.000,00€) IGIC incluido. El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN sin IGIC asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (4.600.000,00€) y el IGIC supone TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL EUROS (322.000,00 €).

Lote 1. Tenerife: El presupuesto global máximo de licitación podría ascender a DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL EUROS (2.140.000,00€) IGIC incluido. EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN asciende a DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00€) y el IGIC supone CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00€).

Lote 2. La Gomera: El presupuesto global máximo de licitación podría ascender a DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (214.000,00€) IGIC incluido. EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN asciende a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€) y el IGIC supone CATORCE MIL EUROS (14.000,00€).

Lote 3. El Hierro: El presupuesto global máximo de licitación podría ascender a TRESCIENTOS VEINTIUN MIL EUROS (321.000,00€) IGIC incluido. EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN asciende a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) y el IGIC supone VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00€).

Lote 4. La Palma: El presupuesto global máximo de licitación podría ascender a DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (214.000,00€) IGIC incluido. EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN asciende a DOCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€) y el IGIC supone CATORCE MIL EUROS (14.000,00€).

Lote 5. Gran Canaria: El presupuesto global máximo de licitación podría ascender a SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (749.000,00 €) IGIC incluido. EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN asciende a SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00€) y el IGIC supone CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000,00€).

Lote 6. Fuerteventura: El presupuesto global máximo de licitación podría ascender a SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (642.000,00€) IGIC incluido. EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN asciende a SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00€) y el IGIC supone CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00€).

Lote 7. Lanzarote: El presupuesto global máximo de licitación podría ascender a SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (642.000,00€) IGIC incluido. EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN asciende a SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00€) y el IGIC supone CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00€).

Las descripciones de las unidades a contratar durante la vigencia del Acuerdo Marco se muestran en el cuadro siguiente:

<i>Ud</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
m ²	Fresado de pavimento aglomerado asfáltico (espesor medio entre 3-10 cm). Mediante fresadora mecánica autopropulsada y carga mecánica de escombros sobre camión y posterior barrido de la superficie fresada con barredora mecánica. Incluida la retirada de escombros a vertedero o gestor autorizado.
tn	Ejecución de extendido y compactado de mezcla bituminosa en caliente AC22 base G, (Espesor a determinar). El ligante hidrocarbonatado o betún asfáltico será a determinar de acuerdo a la norma UNE EN 13808, UNE EN 1428 Y PG3 o equivalentes. Incluye suministro y puesta en obra. Para ejecución en zanja con anchura variable de 1 a 2,5 m.
tn	Ejecución de extendido y compactado de mezcla bituminosa en caliente AC16 SURF S. (Espesor a determinar). El ligante hidrocarbonatado o betún asfáltico será a determinar de acuerdo a la norma UNE EN 13808, UNE EN 1428 Y PG3 o equivalente.. Incluye suministro y puesta en obra. Para ejecución en zanja con anchura variable de 1 a 2,5 m.
tn	Ejecución de extendido y compactado de mezcla bituminosa en caliente AC11 SURF D, (Espesor a determinar). El ligante hidrocarbonatado o betún asfáltico será a determinar de acuerdo a la norma UNE EN 13808 y UNE EN 1428 o equivalentes (dotación mínima de ligante hidrocarbonatado, características y contenido mínimo de polvo mineral de aportación, a determinar). Incluye suministro y puesta en obra.
tn	Ejecución de extendido y compactado de mezcla bituminosa en caliente AC16 SURF S. (Espesor a determinar). El ligante hidrocarbonatado o betún asfáltico será a determinar de acuerdo a la norma UNE EN 13808, UNE EN 1428 Y PG3 o equivalentes. Incluye suministro y puesta en obra.
tn	Ejecución de extendido y compactado de mezcla bituminosa en caliente AC16 SURF D, (Espesor a determinar). El ligante hidrocarbonatado o betún asfáltico será a determinar de acuerdo a la norma UNE EN 13808, UNE EN 1428 Y PG3 o equivalentes. Incluye suministro y puesta en obra.
tn	Ejecución de extendido y compactado de mezcla bituminosa en caliente AC22 SURF S, (Espesor a determinar). El ligante hidrocarbonatado o betún asfáltico será a determinar de acuerdo a la norma UNE EN 13808, UNE EN 1428 Y PG3 o equivalentes. Incluye suministro y puesta en obra.

<i>Ud</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
tn	Ejecución de extendido y compactado de mezcla bituminosa en caliente AC22 SURF D, (Espesor a determinar). El ligante hidrocarbonatado o betún asfáltico será a determinar de acuerdo a la norma UNE EN 13808, UNE EN 1428 Y PG3 o equivalentes. Incluye suministro y puesta en obra.
tn	Ejecución de extendido y compactado de mezcla bituminosa en caliente AC22 BIN D, (Espesor a determinar). El ligante hidrocarbonatado o betún asfáltico será a determinar de acuerdo a la norma UNE EN 13808, UNE EN 1428 Y PG3 o equivalentes. Incluye suministro y puesta en obra.
tn	Ejecución de extendido y compactado de mezcla bituminosa en caliente AC22 BIN S, (Espesor a determinar). El ligante hidrocarbonatado o betún asfáltico será a determinar de acuerdo a la norma UNE EN 13808, UNE EN 1428 Y PG3 o equivalentes. Incluye suministro y puesta en obra.
tn	Ejecución de extendido y compactado de mezcla bituminosa en caliente AC32 BIN S, (Espesor a determinar). El ligante hidrocarbonatado o betún asfáltico será a determinar de acuerdo a la norma UNE EN 13808, UNE EN 1428 Y PG3 o equivalentes. Incluye suministro y puesta en obra.
tn	Ejecución de extendido y compactado de mezcla bituminosa en caliente AC32 base S, (Espesor a determinar). El ligante hidrocarbonatado o betún asfáltico será a determinar de acuerdo a la norma UNE EN 13808, UNE EN 1428 Y PG3 o equivalentes. Incluye suministro y puesta en obra.
tn	Ejecución de extendido y compactado de mezcla bituminosa en caliente AC22 base G, (Espesor a determinar). El ligante hidrocarbonatado o betún asfáltico será a determinar de acuerdo a la norma UNE EN 13808, UNE EN 1428 Y PG3 o equivalentes. Incluye suministro y puesta en obra.
tn	Ejecución de extendido y compactado de mezcla bituminosa en caliente AC32 base G, (Espesor a determinar). El ligante hidrocarbonatado o betún asfáltico será a determinar de acuerdo a la norma UNE EN 13808, UNE EN 1428 Y PG3 o equivalentes. Incluye suministro y puesta en obra.
tn	Riego de imprimación con emulsión bituminosa catiónica C50BF4 IMP (dotación a determinar) de acuerdo a norma UNE EN 13808, UNE EN 13075, UNE EN 1428 y PG3. Incluye barrido previo a la aplicación de riego y extendido.
tn	Riego de imprimación con emulsión bituminosa catiónica C60BF4 IMP (dotación a determinar) de acuerdo a norma UNE EN 13808, UNE EN 13075, UNE EN 1428 y PG3 o equivalentes. Incluye barrido previo a la aplicación de riego y extendido.
tn	Riego de adherencia con emulsión bituminosa catiónica C60B3 ADH (dotación a determinar) de acuerdo a norma UNE EN 13808, UNE EN 13075, UNE EN 1428 y PG3 o equivalentes. Incluye barrido previo a la aplicación de riego y extendido.
tn	Riego de adherencia con emulsión bituminosa catiónica C60B2 ADH (dotación a determinar) de acuerdo a norma UNE EN 13808, UNE EN 13075, UNE EN 1428 y PG3 o equivalentes. Incluye barrido previo a la aplicación de riego y extendido.
tn	Riego de adherencia (termoadherente) con emulsión bituminosa catiónica C60B3 TER (dotación a determinar) de acuerdo a norma UNE EN 13808, UNE EN 13075, UNE EN 1428 y PG3 o equivalentes. Incluye barrido previo a la aplicación de riego y extendido.
tn	Riego de adherencia (termoadherente) con emulsión bituminosa catiónica C60B2 TER (dotación a determinar) de acuerdo a norma UNE EN 13808, UNE EN 13075, UNE EN 1428 y PG3 o equivalentes. Incluye barrido previo a la aplicación de riego y extendido.

Los licitadores que concurren al presente procedimiento de licitación deberán tener capacidad suficiente para poder realizar los trabajos que se soliciten en cada uno de los contratos adjudicados derivados del presente Acuerdo Marco, con independencia de las toneladas de mezcla asfáltica solicitadas en cada pedido parcial.

En las peticiones de oferta se especificará la tipología de la mezcla y emulsiones. No se admite la presentación de variantes Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

En virtud del carácter abierto del contrato, TRAGSA no tendrá obligación de solicitar un número mínimo o determinado de unidades.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte de la maquina a obra, combustible, reparación y mantenimiento, transporte de personal, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

LOTE Nº1

COSTES DIRECTOS del proveedor	1.596.638,66 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	84.033,61 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	1.680.672,27 €
COTES GENERALES	218.487,39 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	100.840,34 €

LOTE Nº2

COSTES DIRECTOS del proveedor	159.663,87 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	8.403,36 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	168.067,23 €
COTES GENERALES	21.848,74 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	10.084,03 €

LOTE Nº3

COSTES DIRECTOS del proveedor	239.495,80 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	12.605,04 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	252.100,84 €
COTES GENERALES	32.773,11 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	15.126,05 €

LOTE Nº4

COSTES DIRECTOS del proveedor	159.663,87€
COSTES INDIRECTOS del proveedor	8.403,36 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	168.067,23€
COTES GENERALES	21.848,74 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	10.084,03 €

LOTE Nº5

COSTES DIRECTOS del proveedor	558.823,53 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	29.411,76 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	588.235,29 €
COTES GENERALES	76.470,59 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	35.294,12 €

LOTE Nº6

COSTES DIRECTOS del proveedor	478.991,60 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	25.210,08 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	504.201,68 €
COTES GENERALES	65.546,22 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	30.252,10 €

LOTE Nº7

COSTES DIRECTOS del proveedor	478.991,60 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	25.210,08 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	504.201,68 €
COTES GENERALES	65.546,22 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	30.252,10 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (4.600.00,00€) IGIC no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han

tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	4.600.000,00€
IMPORTE PRÓRROGAS	-
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	-
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	4.600.000,00€

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato por lo que el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA.

El desglose por lotes es el siguiente:

El valor estimado del contrato del Lote 1 asciende a la cantidad de **DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €) IGIC no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

LOTE 1: TENERIFE	Importe total (Sin IGIC)
Total presupuesto base de licitación:	2.000.000,00
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00
Valor estimado del contrato Lote 1 (IGIC no incluido):	2.000.000,00

El valor estimado del contrato del Lote 2 asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€) IGIC no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

LOTE 2: LA GOMERA	Importe total (Sin IGIC)
Total presupuesto base de licitación:	200.000,00
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00

Valor estimado del contrato Lote 2 (IGIC no incluido):	200.000,00
---	-------------------

El valor estimado del contrato del Lote 3 asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) IGIC no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

LOTE 3: EL HIERRO	Importe total (Sin IGIC)
Total presupuesto base de licitación:	300.000,00
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00
Valor estimado del contrato Lote 3 (IGIC no incluido):	300.000,00

El valor estimado del contrato del Lote 4 asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€) IGIC no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

LOTE 4: LA PALMA	Importe total (Sin IGIC)
Total presupuesto base de licitación:	200.000,00
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00
Valor estimado del contrato Lote 4 (IGIC no incluido):	200.000,00

El valor estimado del contrato del Lote 5 asciende a la cantidad de **SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00€) IGIC no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

LOTE 5: GRAN CANARIA	Importe total (Sin IGIC)
Total presupuesto base de licitación:	700.000,00
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00
Valor estimado del contrato Lote 5 (IGIC no incluido):	700.000,00

El valor estimado del contrato del Lote 6 asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00€) IGIC no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos

contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

LOTE 6: FUERTEVENTURA	Importe total (Sin IGIC)
Total presupuesto base de licitación:	600.000,00
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00
Valor estimado del contrato Lote 6 (IGIC no incluido):	600.000,00

El valor estimado del contrato del Lote 7 asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00€) IGIC no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

LOTE 7: LANZAROTE	Importe total (Sin IGIC)
Total presupuesto base de licitación:	600.000,00
Importe prórrogas:	0,00
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00
Valor estimado del contrato Lote 7 (IGIC no incluido):	600.000,00

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en ninguno de los siete lotes.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

La clasificación de contratistas y/o solvencia económica y técnica se han calculado en base a una estimación de los importes de los contratos derivados del Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo.

A continuación, se indican los importes estimados a contratar anualmente para cada lote mediante los contratos derivados asociados. De esta manera, y para favorecer una mayor concurrencia, la categoría de la clasificación de contratistas definida para cada lote, así como los importes requeridos en las solvencias, se han establecido en base a estos mismos importes y no al presupuesto global máximo de cada lote:

LOTE 1: CUATROCIENTOS MIL EUROS 400.000,00 € (IGIC no incluido)

LOTE 2: CUARENTA MIL EUROS 40.000,00 € (IGIC no incluido)

LOTE 3: SESENTA MIL EUROS 60.000,00 € (IGIC no incluido)

LOTE 4: CUARENTA MIL EUROS 40.000,00 € (IGIC no incluido)

LOTE 5: CIENTO CUARENTA MIL EUROS 140.000,00 € (IGIC no incluido)

LOTE 6: CIENTO VEINTE MIL EUROS 120.000,00 € (IGIC no incluido)

LOTE 7: CIENTO VEINTE MIL EUROS 120.000,00 € (IGIC no incluido)

Los licitadores españoles individuales deberán presentar el Anexo II: Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II). Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deban aportar la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos del Anexo I del presente pliego y, a requerimiento de Tragsa de la documentación que acredite su capacidad y solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación a requerimiento de Tragsa antes de la adjudicación del contrato. podrán optar por acreditar su solvencia mediante:

NOTA: Tanto la clasificación, como los importes requeridos en solvencia (en su caso), se ajustarán por los importes estimados anuales de los contratos derivados del Acuerdo marco, que se indican en la presente memoria.

A) CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

Para poder ofertar a varios lotes cuyo importe anual de los contratos derivados exceda de 500.000,00 €, el licitador deberá acreditar su solvencia técnica mediante clasificación de contratistas, de la siguiente forma:

Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo G (Viales y pistas), Subgrupo 4 (Con firmes de mezclas bituminosas); la categoría a acreditar estará en función del importe anual de contratos derivados de cada lote que sea ofertado por el proveedor; siendo obligatorio a partir de 500.000 €.

- i. Categoría 1 o superior: Si el importe anual de los contratos derivados de los lotes a los que oferta el licitador no supera los 150.000 de acuerdo con lo que se indica en la presente memoria
- ii. Categoría 2 o superior: Si el importe anual de los contratos derivados de los lotes a los que oferta el licitador se sitúa entre los 150.000 € y los 360.000 € de acuerdo con lo que se indica en la presente memoria
- iii. Categoría 3 o superior: Si el importe anual de los contratos derivados de los lotes a los que oferta el licitador se sitúa entre los 360.000 € y los 840.000 € de acuerdo con lo que se indica en la presente memoria
- iv. Categoría 4 o superior: Si oferta a la totalidad de los lotes.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

B) PARA LOS PROVEEDORES QUE OFERTEN A LOTE CUYOS CONTRATOS DERIVADOS EN IMPORTE ANUAL NO SUPEREN LOS 500.000 €

No obstante, lo anterior, si el importe anual de los contratos derivados de los lotes a los que oferta se encuentra por debajo de los 500.000 € se podrá sustituir el requisito de la clasificación por:

Solvencia Económica y Financiera

Los licitadores deberán acreditar que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2020, 2021, 2022), en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a:

- LOTE 1: CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 € (IGIC no incluido))
- LOTE 2: CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 € (IGIC no incluido))
- LOTE 3: SESENTA MIL EUROS (60.000,00 € (IGIC no incluido))
- LOTE 4: CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 € (IGIC no incluido))
- LOTE 5: CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 € (IGIC no incluido))
- LOTE 6: CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 € (IGIC no incluido))
- LOTE 7: CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 € (IGIC no incluido))

Si el licitador opta a más de un lote, siempre que el importe sea inferior a 500.000 €, acreditará la suma de los mismos.

Si se licita a más de un Lote, el licitador deberá acreditar una cifra de negocio igual o superior a suma exigida para los lotes a los que licita.

Solvencia técnica

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que ha realizado trabajos similares al objeto del contrato (mismo CPV: 45233222: Trabajos de pavimentación y asfaltado). cuyo importe acumulado en el mejor de los últimos tres años naturales (2021, 2022 y 2023) sea igual o superior a:

- LOTE 1: 400.000,00 € (IGIC no incluido).
- LOTE 2: 40.000,00 € (IGIC no incluido).
- LOTE 3: 60.000,00 € (IGIC no incluido).
- LOTE 4: 40.000,00 € (IGIC no incluido).
- LOTE 5: 140.000,00 € (IGIC no incluido).
- LOTE 6: 120.000,00 € (IGIC no incluido).
- LOTE 7: 120.000,00 € (IGIC no incluido).

Si el licitador opta a más de un lote, siempre que el importe sea inferior a 500.000 €, acreditará la suma de los mismos.

En la relación de trabajos de tipología similar, deberá adjuntarse un cuadro que indique la descripción, de los trabajos realizados, el año de la ejecución, el cliente y el importe de los mismos.

Tanto la clasificación, como los importes requeridos en solvencia (en su caso), se ajustarán por los importes estimados anuales de derivados del Acuerdo marco, que se indican en la presente memoria.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Criterios de valoración para la selección de los proveedores para los que se celebrará el acuerdo marco

Al no ser objeto de valoración en esta primera fase de selección de empresarios para la conclusión del acuerdo marco, la propuesta económica no deberá presentarse en el sobre de la propuesta (sobre electrónico B). En su lugar se incluirá un documento Anejo I con la frase "NO APLICA".

El Acuerdo Marco se concluirá con todos aquellos empresarios, siempre que exista un número suficiente de interesados, que se ajusten a los criterios de selección o de ofertas admisibles y que respondan a los criterios de adjudicación: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA.

- Criterios de valoración de ofertas para la adjudicación de los contratos derivados de un acuerdo marco (CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS)

Con independencia de que el acuerdo marco se concluya con uno, dos, o tres o más empresarios, la adjudicación de los contratos derivados del mismo, se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación.

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores con los que se hubiera celebrado un acuerdo marco, Tragsa procederá a su estudio clasificando en cada petición todas las ofertas presentadas para cada agrupación por orden decreciente de la puntuación obtenida teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- CRITERIOS COSTE - EFICACIA:

Precio: Cien puntos (100). Se atribuirán cien puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

En cada petición de oferta (licitación derivada o contrato derivado), se especificará el tipo de trabajo y la medición de extendido de mezcla y/o emulsión, y presupuesto base de licitación, así como la obra de destino, la localización y el plazo de vigencia de cada contrato que se derive del Acuerdo Marco.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I que en cada licitación derivada se solicite, a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Los empresarios con los que se hubiera concluido un acuerdo marco presentarán sus ofertas en el plazo indicado en la petición de oferta, que como mínimo será de tres (3) y diez (10) días naturales (se incluirá el plazo de presentación en la petición de oferta) a contar desde el siguiente al de la petición cursada por Tragsa. Las ofertas se presentarán mediante la herramienta preparación y presentación de ofertas de la PLASCP.

Cada contrato se adjudicará al licitador que haya presentado la mejor oferta, valorada según los criterios detallados en este apartado. No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación que se determine en cada petición de oferta.

La adjudicación de los contratos derivados del Acuerdo Marco se realizará por el Órgano de Contratación a propuesta de la Mesa de Contratación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental, la empresa adjudicataria deberá disponer en obra los medios necesarios para evitar vertidos de emulsión y aglomerado en las zonas donde no vayan a aplicar estos materiales. En caso de que se produjese un vertido accidental, se realizarán las actuaciones necesarias para la retirada de la zona y su transporte a vertedero autorizado. La empresa adjudicataria deberá informar a los trabajadores de las medidas preventivas y el protocolo de actuación en caso de vertido, debiendo acreditar a TRAGSA tal extremo.
- En aras de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados (papel), la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con la facturación en formato electrónico.



Sistema de seguimiento: Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.